



RUUT

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN
RUUT PARTNERS ASESOR EN INVERSIONES
INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.

RUUT Partners Asesor en Inversiones Independiente, S.A.P.I. de C.V. ("Ruut Partners" o "Asesor en Inversiones"), se encuentra inscrito en el Registro Público de Asesores en Inversiones (el "Registro") de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") como asesor en inversiones independiente de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Ley del Mercado de Valores ("LMV") y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Asesores en Inversiones (las "Disposiciones Aplicables a los Asesores en Inversiones"), bajo el número de registro 30174-001-(16048)-27/07/2022, según consta en el oficio número 154/20131301/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la CNBV.

La inscripción de Ruut Partners en el Registro no implica el apego de dicha entidad a las disposiciones aplicables en los servicios a ser prestados, ni la exactitud o veracidad de la información aquí proporcionada.

La CNBV supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione Ruut Partners.

I. INTRODUCCIÓN

Ruut Partners pone a su disposición esta Guía de Servicios de Inversión Asesorados (la "Guía de Servicios") en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 y al Anexo 10 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y Demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión (las "Disposiciones de Servicios de Inversión") en donde se describen los Servicios de Inversión Asesorados (según dicho término se define más adelante) que Ruut Partners ofrece a sus clientes, sus características y diferencias, así como los honorarios que cobra por la prestación de dichos Servicios de Inversión Asesorados.

La presente Guía de Servicios también incluye las políticas y lineamientos que Ruut Partners ha establecido en relación con la diversificación de carteras de inversión, atención de quejas y reclamos y administración de conflictos de interés.

II. SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS

Ruut Partners, de conformidad con el artículo 225 de la LMV, proveerá los siguientes servicios a sus clientes (los "Servicios de Inversión Asesorados"):

- a. Asesoría de Inversiones, que consiste en proporcionar recomendaciones o consejos personalizados e individualizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros ("Asesoría"), y
- b. Gestión de Inversiones, que consiste en la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice el Asesor en inversiones, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos,

comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas. La Gestión de Inversiones únicamente se llevará a cabo para las operaciones que se detallan en el Marco General de Actuación elaborado por Ruut Partners (“Gestión”).

Lo anterior, se llevará a cabo a través de una plataforma o aplicación digital e informática denominada “RUUT: Investments made simple”, propiedad de Ruut Partners y/o el sitio web <http://ruut.mx/>, propiedad de Ruut Partners. Ruut Partners brinda la posibilidad a sus Clientes de transaccionar en las bolsas de EE.UU a través de la casa de bolsa en Estados Unidos denominada Alpaca Securities LLC (“Alpaca”), supervisada por la SEC y miembro de FINRA. Al firmar el Contrato de Servicios de Inversión Asesorados con Ruut Partners, el Cliente otorga un mandato limitado para que Ruut Partners pueda girar instrucciones a nombre y por cuenta del Cliente a Alpaca, para la compra y venta de los activos que integren su portafolio de inversión.

Ruut Partners en la prestación de los Servicios de Inversión Asesorados, en todo momento estará en apego a la LMV y demás disposiciones aplicables.

III. CLIENTES

Los Servicios de Inversión Asesorados únicamente se prestarán a personas físicas y personas morales de nacionalidad mexicana (“Clientes”).

Ruut Partners, previo a la prestación de dichos Servicios, asumirá que sus Clientes no son Clientes sofisticados, salvo que el propio Cliente declare lo contrario a través del chat de soporte dentro de la aplicación. En el caso de que un Cliente manifieste que es sofisticado, se le enviará a su correo electrónico el formato de carta de las manifestaciones respecto del cumplimiento de los requisitos para ser considerado como Cliente sofisticado, para que éste lo llene y firme según corresponda y la envíe nuevamente a Ruut Partners a través del mismo canal de comunicación.

Dicha carta será firmada como un documento aparte y será conservada en los expedientes del cliente de que se trate. La fecha a partir de la cual el cliente la suscribe, surte efectos el tratamiento como Cliente Sofisticado.

Ruut Partners no prestará Servicios de Inversión Asesorados a Clientes que caigan en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Inversionistas Institucionales;
- b. Instituciones Financieras del Exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito;
- c. Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d. Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro Nacional de Valores con inscripción preventiva en su modalidad de genérica;
- e. Siempre que así lo soliciten conforme a los requisitos establecidos en la presente Guía:

- i. Las Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro Nacional de Valores, así como las personas morales que formen parte del grupo empresarial al que pertenezcan;
- ii. Las Instituciones fiduciarias de fideicomisos, y
- iii. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

IV. TIPOS DE VALORES O INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Área de Servicios de Inversión de Ruut Partners analiza y autoriza los valores, estrategias de inversión o composición de cartera de inversión, observando el riesgo, liquidez, volatilidad, objeto y especificaciones de los valores.

Entre los valores e instrumentos financieros en los cuales podrán invertir los Clientes de conformidad con la política de diversificación de cartera y al perfilamiento del Cliente, de manera enunciativa más no limitativa se encuentran los siguientes:

- a. **Acciones:** de emisoras internacionales, fondos de inversión y de vehículos específicos de adquisición que cotizan en la bolsa de valores de Estados Unidos de América.
- b. **Exchange Traded Funds (ETFs)** extranjeros.
- c. **Portafolios** diseñados por la propia entidad financiera compuestos por ETFs, acciones y efectivo.

V. PERFIL DE RIESGO DEL INVERSIONISTA

a. Evaluación

Para determinar el perfil de inversión del Cliente (el “Perfil de Inversión”), se le aplicará al Cliente un cuestionario, en el cual encontrará distintas preguntas para evaluar el conocimiento, la situación y capacidad financiera, y los objetivos de inversión del cliente, esto con el fin de asegurar que los portafolios personalizados ofrecidos se ajusten a la necesidad de éste (el “Cuestionario”).

Las respuestas proporcionadas a través del Cuestionario se analizarán a través de un sistema informático automatizado que le asignará un puntaje a cada una. Esta puntuación contiene ponderaciones de acuerdo con la importancia de cada una de las preguntas, y sensibilidad a las respuestas del cliente. Una vez ponderadas todas las respuestas, se le dará una puntuación a cada cliente, y se le determinará uno de los tres perfiles.

b. Perfiles

- a. **Seguro:** El perfil Seguro es averso, en general, a los riesgos financieros y busca preservar la mayor parte de su capital. Sin embargo, es capaz de tomar riesgos acotados, con tal de ver una pequeña mejoría en los rendimientos. El horizonte de inversión mínimo recomendado es de 1 año.

- b. *Moderado*: El perfil Moderado por lo general conoce el comportamiento de los mercados financieros y tiene un objetivo de largo plazo. Es capaz de tomar algunos riesgos significativos con tal de ver rendimientos mayores, aunque mantiene una pequeña parte del portafolio en activos con retornos predecibles. El horizonte mínimo de inversión recomendado es de 5 años.
- c. *Arriesgado*: El perfil Arriesgado está dispuesto a correr los mayores riesgos, con tal de tener el máximo rendimiento posible, su principal objetivo es el crecimiento del capital en el largo plazo, aunque eso implique renunciar a tener certeza sobre los flujos y la liquidez de su inversión en el corto plazo. El horizonte mínimo de inversión sugerido es de 15 años.

VI. COMISIONES

Las comisiones que Ruut Partners cobra a sus Clientes se basan en las siguientes consideraciones y parámetros (las “Comisiones”):

a. Comisión por los servicios de Asesoría:

Ruut Partners, cobrará al Cliente una comisión por la prestación de los servicios de Asesoría, la cual se cobrará de manera mensual el primer día hábil de cada mes, en el mes siguiente a aquel en el que se hayan prestado dichos Servicios.

El monto de la comisión será determinado con base en el monto total invertido en el portafolio personalizado que será ofrecido con base en su Perfil de Inversión. Para lo anterior se establecerá el valor neto de la cartera de cada día del mes que se haya prestado el Servicio multiplicado por la comisión pactada expresada en términos anuales dividido entre 360 (trescientos sesenta) días.

b. Comisión por Manejo de Cartera:

La Comisión por Manejo de Cartera que Ruut Partners cobra por sus servicios es del 1.00% (uno punto cero por ciento) anual, sobre el valor neto de la cartera gestionada, incluyendo los costos de corretaje y custodia.

c. Comisión por Balances menores a un dólar:

El Asesor en Inversiones cobrará una comisión de US\$0.30 (cero punto treinta centavos de dólar) mensuales a los clientes con un balance positivo menor a US\$1.00 (un dólar) una vez que haya sido fondeada. Es importante destacar que esta Comisión únicamente aplicará para personas físicas.

d. Comisión por ejecución de órdenes:

El Asesor en Inversiones cobrará una comisión de US\$1.00 (un dólar) en la primera compra o venta de acciones que haga el Cliente durante el mes.

Es importante destacar que esta Comisión únicamente aplicará para personas físicas.

e. Comisión por cuentas corporativas:

El Asesor en Inversiones cobrará una comisión por activos totales en su cuenta, de conformidad con lo siguiente:

\$0 A \$25,000 - US\$10.00 (diez dólares) fijos mensuales.
\$25,001 - \$50,000 - \$20.00 (veinte dólares) fijos mensuales
\$50,001 a \$100,000 - \$30.00 (treinta dólares) fijos mensuales
\$100,000 a \$500,000 - \$40.00 (cuarenta dólares) fijos mensuales
+\$500,000 - \$50.00 (cincuenta dólares) fijos mensuales

Es importante destacar que estas Comisiones únicamente serán aplicables para personas morales.

f. Comisión por Servicio de asesoría financiera:

El Asesor en Inversiones cobrará una comisión del 10% de las utilidades generadas por la estrategia recomendada.

Es importante destacar que esta Comisión únicamente será aplicable para personas morales.

g. Comisión por compra/venta de instrumentos financieros:

El Asesor en Inversiones cobrará una comisión de 10 puntos base por operación sin importar el monto transaccionado.

Es importante destacar que esta Comisión únicamente será aplicable para personas morales.

Cualquier modificación a las comisiones anteriormente descritas o a los términos de pago previamente acordados, serán informados al cliente y actualizados en el Contrato de Prestación de Servicios que se hubiera celebrado con dicho cliente para documentar la prestación de Servicios de Inversión Asesorados.

A la cantidad resultante de las Comisiones se le incluirá el impuesto al valor agregado (IVA).

Adicionalmente, Ruut Partners pondrá a disposición del Cliente la factura correspondiente, la cual cumplirá con las disposiciones fiscales aplicables.

VII. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES

Para cualquier consulta o reclamación por parte del cliente, se pone a disposición del Cliente el siguiente correo electrónico: soporte@ruut.mx.

Con el fin de que la queja o el reclamo sea atendida por el área respectiva, el correo electrónico que se envíe deberá contener al menos los siguientes datos:

- a. Nombre completo y CURP del Cliente o, en su caso, denominación o razón social, así como los datos del representante legal de los Clientes personas morales,
- b. Información de contacto,
- c. Motivo y descripción de la consulta o reclamación, incluyendo fecha de los hechos, y
- d. En su caso, información o documentos adicionales.

Posteriormente, en caso de ser necesario, en un plazo no mayor a dos días hábiles, se le notificará al Cliente por el mismo canal que su consulta o reclamación fue recibida junto con un número de seguimiento para esta.

El Área de Atención a Clientes de Ruut Partners procurará resolver las reclamaciones en un periodo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la reclamación.

Tras resolver en forma definitiva una reclamación, el Área de Atención a Clientes deberá notificar la resolución al cliente, detallando:

- La aceptación de la reclamación y las acciones correctivas que se tomaron para resolver la reclamación en favor del reclamante, o bien
- El rechazo de la reclamación, así como el razonamiento detrás de dicho rechazo.

En caso de que transcurran 15 días hábiles y no se hubiere concluido el proceso necesario para dar una respuesta definitiva a una reclamación, Ruut Partners informará la situación por escrito al reclamante explicando las razones por las que Ruut Partners no está en condiciones de dar una respuesta definitiva en tiempo y se establecerá una fecha aproximada en la que se espera poder dar al reclamante dicha respuesta definitiva.

VIII. CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Políticas y lineamientos para la solución de potenciales conflictos de interés

Los integrantes y demás funcionarios de Ruut Partners (“Sujetos del Manual”), deben observar en el desempeño de sus funciones, atribuciones y/o facultades ante la protección de los intereses de sus clientes, procurando en todo momento el cumplimiento de los Principios Fundamentales. Por ende, todo el personal de Ruut Partners deberá de actuar de manera objetiva y profesional, separando cualquier tipo de relación personal o familiar en el desempeño de sus funciones.

Se considera totalmente inaceptable la práctica de pagar o solicitar pagar sobornos, otorgar o recibir dádivas, dinero, obsequios o recompensas como retribución por actos que tengan relación con el trabajo que desempeñan. Todo el personal actuará siempre de manera que sus intereses particulares no prevalezcan sobre los de RUUT Partners, ni sobre los intereses de los clientes.

Asimismo, está prohibido la presión, persuasión o transmisión de Información Confidencial de los Sujetos del Manual, en su caso, encargadas del diseño y estructuración de Productos Financieros, financiamiento corporativo o cualquier otro que pudiera implicar un conflicto de interés, respecto de las actividades de las personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de Inversión y sus clientes. Adicionalmente, los Sujetos del Manual tendrán estrictamente prohibido celebrar operaciones con el público, operadores de bolsa y otros empleados de Ruut Partners, de aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

En la toma de decisiones se deben de utilizar criterios razonables y adecuados al realizar sus análisis, recomendaciones o decisiones de inversión, con fundamento en un estudio profundo de la información disponible y las investigaciones pertinentes. En caso de la existencia de un conflicto de interés o la presunción de existencia del mismo, o bien en el caso de intercambio de información entre directivos y empleados en detrimento de algún cliente, se deberá informar inmediatamente a la persona con el cargo jerárquico inmediatamente superior, o bien al Consejo de Administración. Asimismo, se le deberá informar al cliente de cualquier situación que pudiere representar un conflicto de interés, señalando expresamente en qué consiste el posible conflicto de interés.

En el caso en el que Ruut Partners se encuentre con un conflicto de interés, se le hará saber al Cliente a través de la Plataforma o medios de contacto sobre los mismos.

b) Responsables del manejo de las operaciones por cuenta de Ruut Partners

Los sujetos responsables del manejo de las operaciones por cuenta de Ruut Partners serán independientes en cuanto a sus funciones y responsabilidades de aquellos empleados y directivos encargados de la prestación de Servicios de Inversión con los Clientes.

c) Procedimientos para supervisar el flujo de la información al interior de las áreas de Ruut Partners

Con el fin de supervisar el flujo de control de la información al interior de las áreas de Ruut Partners, se le requerirá a los Sujetos del Manual y demás empleados, que toda comunicación que realicen con respecto a su encargo se haga a través de correos o canales digitales institucionales, con el fin de que toda la comunicación e información entre las áreas respectivas a los Sujetos del Manual o de cualquier otra área que pudiera implicar un conflicto de interés, así como la información entre directivos y empleados de Ruut Partners, se llevará a cabo por escrito y será supervisada por el Responsable del Control Interno.

Aunado a lo anterior, Ruut Partners mantiene los siguientes mecanismos de control:

- **Registro de accesos:** Un registro electrónico de las personas que han tenido acceso a cualquier Información relevante. De conformidad con dicho registro, RUUT Partners obtendrá y conservará la siguiente información:
 - i. Nombre del Sujeto que tuvo acceso a la Información relevante;

- ii. Documentación a la que se tuvo acceso;
 - iii. Fecha y hora en que él tuvo acceso a la Información relevante, y
 - iv. Forma y medios que el Sujeto uso para tener acceso a la Información Relevante (por ejemplo, consultando un documento electrónico).
- **Accesos limitados:** La existencia de controles para limitar el acceso a la Información Confidencial o Privilegiada.

d) Actividades consideradas como conflictos de interés

El personal de Ruut Partners debe reconocer que se encuentra ante un posible conflicto de interés cuando son situaciones que podrían afectar su capacidad de decidir objetiva e independientemente, o que puedan interferir con las obligaciones aceptadas para con los clientes y/o la compañía. Salvo prueba en contrario, se presumirá que existe un conflicto de intereses cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- i. Se utilice o divulgue información o material promocional, independientemente del medio por el cual el mismo se difunda, que engañe al cliente, lo induzca al error o que deliberadamente omita información.
- ii. Se utilice información de las transacciones que los clientes deseen realizar para llevar a cabo con antelación a las mismas, operaciones en beneficio propio.
- iii. Se realicen por cuenta del cliente transacciones que se aparten de los precios y condiciones prevalecientes en el mercado.
- iv. Se reciban remuneraciones por la prestación de los servicios propios de RUUT Partners distintas a los pactados con el cliente.
- v. En caso de contar con Información Confidencial y relevante que pueda afectar el valor de una inversión y actuar basado en esta información.

e) Resolución del Conflicto de Interés

En la resolución del cualquier conflicto de interés, el Consejo de Administración, actuará con base en lo siguiente:

- i. Comprender a cabalidad el supuesto de integridad vulnerado o conflictos de intereses, para estar en posibilidad de dictaminar una solución ética, neutral y apegada al marco normativo y disposiciones internas de Ruut Partners, en beneficio del cumplimiento del objeto social de la misma sociedad y procurando un equilibrio, de ser el caso, con los intereses de los accionistas.
- ii. Llevar a cabo un registro electrónico, de carácter confidencial y con contraseña de acceso exclusivo, respecto de las situaciones o supuestos vulnerados y conflictos de intereses, así como en general de las resoluciones adoptadas por

el mismo, denominado “Registro de Conflictos de Intereses”, que estará constantemente actualizado, con información detallada sobre cada una de las situaciones generadas y el seguimiento a las mismas.

f) Lineamientos para informar al cliente si los Sujetos del Manual se encuentran en presencia de un conflicto de interés

Antes de prestar cualquier Servicio de Inversión Asesorados, Ruut Partners deberá divulgar a sus clientes a través de la Plataforma, de manera clara y veraz todos los conflictos de interés potenciales que pudieran surgir como parte de la prestación de tal Servicio de Inversión Asesorado.

La divulgación de tales conflictos de interés potenciales se deberá hacer con suficiente detalle, para permitir al cliente tome una decisión informada con respecto al Servicio de Inversión Asesorado correspondiente. Cuando un Sujeto del Manual identifique un conflicto de interés durante la prestación de Servicios de Inversiones Asesorados, deberá informar de inmediato dicha circunstancia al Responsable del Control Interno, quien evaluará si hay un conflicto de interés real, en cuyo caso, éste, o la persona que determine, deberán informar al cliente sobre la existencia de dicho conflicto de interés y los mecanismos que Ruut Partners implementará para manejarlo correctamente tan pronto como sea razonablemente posible, pero antes de emitir cualquier recomendación de inversión o realizar cualquier operación nueva.

IX. POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN

La diversificación de los portafolios de los Clientes, respecto al Perfil de Inversión que se les asigne, será de acuerdo con los parámetros y lineamientos de diversificación, que se muestran a continuación:

- a) **Por tipo de activo:** En la siguiente matriz se encuentran los límites máximos a los cuales Ruut Partners se apegará durante el proceso de asignación de activos:

	Seguro	Moderado	Arriesgado
Efectivo	100%	100%	100%
Renta variable	95%	97%	100%

- b) **Por otras consideraciones:** adicional a los límites por categoría de activo, Ruut Partners atenderá los siguientes límites máximos en la asignación de activos para cada Perfil de Inversión:

	Seguro	Moderado	Arriesgado
Límite máximo para un solo activo, a excepción de ETFs o fondos de inversión	50%	75%	100%

Límite máximo para un solo ETF o fondo de inversión	100%	100%	100%
---	------	------	------

En caso de que las condiciones del mercado se tornen volátiles y de incertidumbre, Ruut Partners instruirá a la Persona Responsable del Análisis de Productos Financieros para que evalúe, supervise y monitoree las recomendaciones de inversión, con el fin de evaluar las condiciones del mercado, estrategia, riesgos inherentes y analizar de manera individual cada uno de los Perfiles de Inversión del Cliente. Solo en estas condiciones y bajo la determinación de la Persona Responsable del Análisis de Productos Financieros, los límites y estrategias podrán no cumplir con lo definido anteriormente.

X. OTRAS CONSIDERACIONES

Ningún empleado o funcionario asignado a Ruut Partners que provee servicios de inversión a los Clientes, recibe una remuneración vinculada a la venta, promoción o rendimiento de un instrumento financiero o valor determinado.

Ruut Partners no produce o formula recomendaciones de compra o venta de valores o emisoras para su difusión a sus Clientes, prospectos o al público en general.

Los funcionarios y asesores de Ruut Partners se apegan estrictamente a las mejores prácticas bursátiles en la conducta de los negocios, por lo que deberán conducirse con la mayor diligencia y precisión en la revelación de la información sobre las características y riesgos de los productos financieros o los Servicios de Inversión Asesorados, los reportes de rendimientos de los productos financieros, las comisiones, contraprestaciones, entre otros.